

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO

**Bolsa de empleo Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional
Oriente de Caldas – IES CINOC**



Coordinación de egresados
Institución de Educación Superior Colegio
Integrado Nacional Oriente de Caldas – IES
CINOC

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

1. ASPECTOS GENERALES

Objeto: El presente Reglamento de la Bolsa de Empleo tiene por objeto establecer las condiciones, características y calidades de la prestación de servicios, los derechos y deberes de los usuarios de la Bolsa de Empleo de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, de manera que se pueda ofertar institucionalmente la actividad de la inscripción de oferentes o buscadores, estudiantes y egresados, con los cuales tiene una relación particular, y la remisión de estos inscritos a potenciales empleadores de manera gratuita. Esta acción se implementa a través de la Coordinación de Egresados en cumplimiento de las normas internas y externas sobre la implementación del programa de intermediación laboral.

Población objeto: Los usuarios del servicio de bolsa de empleo serán los estudiantes y egresados de los diferentes programas académicos de la IES CINOC, y los potenciales empleadores, independientemente de su naturaleza jurídica pública o privada. Estas personas podrán registrarse en el portal de empleo, siguiendo los procedimientos determinados en el presente reglamento

1.1 NATURALEZA JURÍDICA

EL COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, fue creado mediante el Decreto 37 de 1985 y reorganizado mediante el Decreto 758 de 1988 e incorporado al departamento de caldas como establecimiento público adscrito a la secretaría de educación departamental mediante ordenanza No 554 de Diciembre de 2006, tiene carácter académico de institución técnica profesional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y es financiado con recursos del presupuesto general de la nación y/o departamental.

Artículo 4.o Carácter Académico. El Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC, está facultado para adelantar programas de formación académica en profesiones o disciplinas programas de pregrado y programas de posgrado, previa obtención de los registros calificados de acuerdo con la normatividad vigente

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

1.2 DOMICILIO

LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, tienen su domicilio principal en la Carrera 5 # 630 del Municipio de Pensilvania Caldas.

1.3 TIPO DE PRESTADOR:

Bolsas de Empleo de Institución de Educación Superior:

Se entiende por bolsa de empleo de Institución de Educación Superior, la persona jurídica sin ánimo de lucro que presta servicios de gestión y colocación para un grupo específico de oferentes o buscadores de empleo con los cuales tiene una relación particular, que para este caso serán estudiantes y/o egresados u otros de similar naturaleza. La prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo por las bolsas de empleo será gratuita para oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores de los servicios.

2. DEFINICIONES

Servicio Público de Empleo: La función esencial del Servicio Público de Empleo es la de lograr la mejor organización posible del mercado de trabajo, para lo cual ayudará a los trabajadores a encontrar un empleo conveniente y a los empleadores a contratar trabajadores apropiados a las necesidades de las empresas.

Bolsa de Empleo: Se entiende por bolsa de empleo, la persona jurídica sin ánimo de lucro que presta servicios de gestión y colocación para un grupo específico de oferentes o buscadores con los cuales tiene una relación particular, tales como: estudiantes, egresados, afiliados u otros de similar naturaleza.

Oferentes o buscadores de Empleo: Estudiante y Egresado que se encuentra activo en la plataforma dispuesta por la coordinación y que puede aplicar a las vacantes publicadas por las organizaciones que adelantan procesos de búsqueda de talento.

Potencial Empleador de Empleo: Persona natural o jurídica que puede ofrecer vacantes de empleo en la bolsa de empleo de la institución a las que pueden acceder los estudiantes y egresados de cualquier programa, de cualquier año, desde que la Institución se encuentra en funcionamiento.

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

Vacante: Entiéndase por vacante el puesto de trabajo no ocupado, para el cual el empleador está tomando medidas activas, con el objetivo de encontrar el candidato idóneo para cubrirlo

3. SERVICIOS BÁSICOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO

La bolsa de empleo de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS presta todos los servicios de gestión y colocación de empleo a los oferentes o buscadores de empleo y a los potenciales empleadores.

Los servicios básicos de gestión y colocación serán prestados siempre de forma gratuita para el oferente de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4 del Decreto 1072 de 2015.

a) **Registro:** Inscripción de oferentes o buscadores, potenciales empleadores y vacantes en el sistema de información autorizado al prestador.

- **Registro de oferentes o buscadores de empleo**

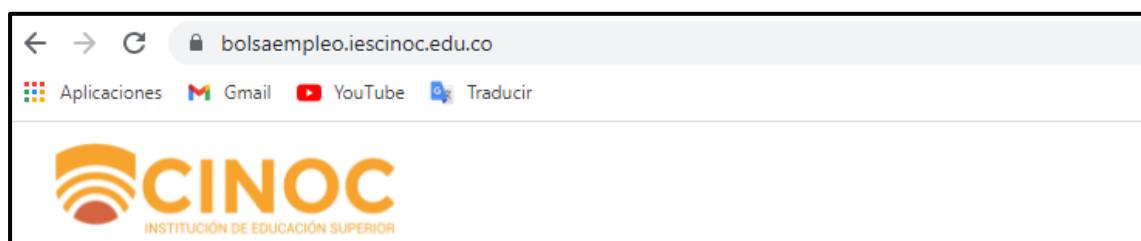
Es la inscripción presencial y/o virtual del oferente o buscador, de manera autónoma o asistida por el prestador, que incluye el contenido mínimo de la hoja de vida de acuerdo con la normatividad vigente

Modalidad virtual

El servicio se presta de forma gratuita

Instructivo de registro de oferentes o buscadores de empleo:

1. Ingresar al portal de empleo de la IES CINOC: <https://bolsaempleo.iescinoc.edu.co/>



	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

2. Ingresar al botón de registro



3. Seleccionar la opción de candidato

Candidato

Empleador

4. Ingresar información solicitada (identificación, primer nombre, segundo nombre, primer apellido, segundo apellido, email, rol, contraseña y confirmar contraseña)

Candidato

Empleador

Identificación

Primer Nombre

Segundo Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Email

Estudiante

Contraseña

Confirmación de contraseña

☒ Suscríbete al boletín de noticias
 ☐ Acepto los términos de uso

REGISTRO

 Ya estas registrado? [Ingresar](#)

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

5. Dar clic en la casilla de “Suscríbete al boletín de noticias” si así lo desea.

☒ Suscríbete al boletín de noticias
☒ Acepto los términos de uso

REGISTRO

 Ya estas registrado? [Ingresar](#)

6. Validar, revisar y leer los términos de uso en los que se encuentra la política de tratamiento de datos personales, ubicado en la parte inferior sobre el botón de registro.

☒ Suscríbete al boletín de noticias
☒ Acepto los términos de uso

REGISTRO

 Ya estas registrado? [Ingresar](#)

OFICIO Y ACUERDO POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS.pdf 1 / 48 100%

 1
 2
 3


COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS
Institución Redefinida Según Resolución del MEN No.6453 de julio 23 de 2010
Establecimiento Público del Orden Departamental Ordenanza: 554 de 2006

Pensilvania (Caldas), 11 de febrero de 2022

Doctor
CARLOS ENRIQUE SALAZAR MUÑOZ
Director de Investigación de Protección de Datos Personales
Superintendencia de Industria y Comercio
Bogotá D.C.

Radicación: 21-281943

Asunto: **CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN NÚMERO 55810 DE 2021 "POR LA CUAL SE IMPARTEN ÓRDENES DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA"**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito allegar certificación de cumplimiento suscrita por el Representante Legal del COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, mediante la cual se acredita la implementación de las medidas ordenadas en la Resolución número 55810 de 2021 "Por la cual se imparten órdenes de una actuación administrativa", conforme lo dispuesto por el parágrafo primero del artículo segundo del mencionado acto

ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
IES-CINOC

RADICADO 16	FECHA 11/02/2022	HORA 5:23:59 p. m.
ASUNTO CUMPLIMIENTO RESOLUCION N.º 55810 DE 2021, "POR LA CUAL IMPARTEN ORDENES DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA"	DESTINO	No FOLIOS 1
ORIGEN RECTORIA	DESTINO	CARLOS ENRIQUE SALAZAR MUÑOZ,

Recibido por: 

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

7. Dar clic en el botón registro

REGISTRO

 Ya estas registrado? Ingresar

8. De forma inmediata recibirá un correo electrónico donde se le informará que ya se encuentra registrado en la bolsa de empleo - IES CINOC

9. Una vez registrado diligenciar los campos solicitados:

✓ Información de la cuenta

Información de la cuenta

Email

Contraseña

✓ Información personal

Información de la cuenta

Email

Contraseña

Información personal

Imagen de perfil



SELECCIONAR IMAGEN DE PERFIL

Primer Nombre

Primer Apellido

País de Nacimiento

Ciudad de Nacimiento

Género

Estado civil

País de residencia

Segundo nombre

Segundo Apellido

Departamento de Nacimiento

Grupo poblacional

Rol

Departamento de residencia

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

Fecha de nacimiento 19/03/2003	Número de identificación 1002652742
Teléfono 3227748294	Número de teléfono móvil 3227748294
Dirección Calle 5#2-03	

✓ Programa académico

Programa académico	
Nivel de carrera Tecnólogo	Seleccionar industria Informática / Hardware
Área Funcional Tecnología en sistemas informáticos	Salario actual \$1,000,000.00
Sueldo esperado \$2,000,000.00	

✓ Descripción del perfil

Descripción del perfil
Descripción del perfil
RESUMEN DE ACTUALIZACIÓN ↻

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

✓ Aspiraciones futuras

Aspiraciones futuras

ACTUALIZAR

✓ Carta de presentación (OPCIONAL)

Carta de presentación

Ninguno a...hivo selec.

CARGAR CARTA

Eliminar Carta

✓ Proyectos

Proyectos



**Maltrato animal
en la región de
Caldas**

01 Nov, 2021 - 05
Nov, 2021

Es un proyecto que
esta o...

[Editar](#) | [Borrar](#)
[Agregar proyecto](#)

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

✓ Experiencia

Experiencia
Secretaria administrativa
IES CINOC
25 Jul, 2022 - 14 Nov, 2022 | Pensilvania
Encargada de la contabilidad de la institución
| [Borrar](#) [Editar](#)
[Añadir experiencia](#)

✓ Educación

Educación
Tecnólogo -
Tecnóloga en Contabilidad Sistematizada
2019 | Pensilvania
IES CINOC
[Editar](#) | [Borrar](#)
[Agregar educación](#)

✓ Habilidades

Habilidades

Implementar y administrar redes alámbricas e inalámbricas, desarrollar software en sus diferentes fases, instalar y administrar sistemas operativos para computadores de escritorio y servidor e implementar políticas y soluciones de seguridad informática.	Editar Borrar
Ejecutar planes de mantenimiento de hardware e implementar la estructura de la red de acuerdo con un diseño preestablecido, establecer mantenimientos correctivos, preventivos y proactivos.	Editar Borrar

[Añadir habilidad](#)

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

✓ Idiomas

Idiomas

Español	Nativo	Editar Borrar
Inglés	Regular	Editar Borrar

Añadir idioma

10. En virtud de la naturaleza de la Bolsa de Empleo de la IES CINOC, se efectuó el cargue de los números de identificación de los graduados y estudiantes de la institución, siendo ellos quienes representan la población objetivo.

Puede presentarse tres condiciones diferentes:

1. Cuando el oferente pertenece a la población objetivo y su documento de identidad se encuentra previamente cargado en el portal, este puede acceder directamente a la misma y realizar el cargue de su hoja de vida.
2. Cuando el oferente pertenezca a la población objetivo y su documento no se encuentre cargado en el portal, se procede a realizar la verificación en las bases de datos, y de forma manual se efectúa el cargue en el portal de empleo de su número de identificación para posterior registro.
3. Cuando el oferente no hace parte de la población objetivo (estudiante o egresado de la IES CINOC) su solicitud de ingreso y registro es rechazada, ya que la Bolsa de Empleo de la IES CINOC es exclusiva para la población académica de la Institución.

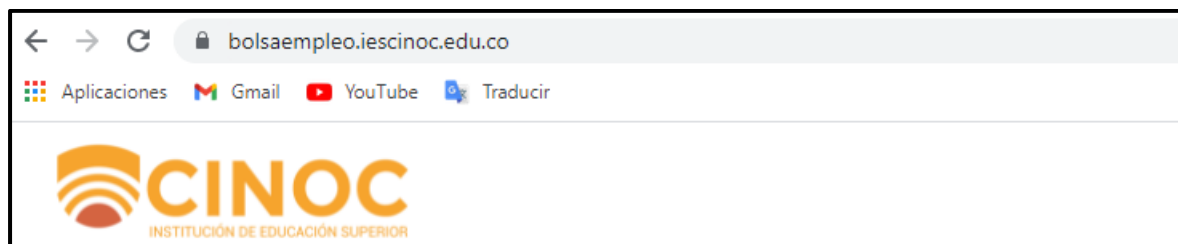
En el caso de que el usuario cumpla el enunciado número dos, debe de dirigirse al correo electrónico bolsadeempleo@iescinoc.edu.co solicitando que su documento de identidad sea verificado y cargado en el Portal de la Bolsa de Empleo.

Para trabajar, los adolescentes entre los 15 y 17 años requieren la respectiva autorización expedida por el Inspector de Trabajo o en su defecto, por el ente territorial local

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

Instructivo cargue de hoja de vida

1. Ingresar al portal de empleo de la IES CINOC: <https://bolsaempleo.iescinoc.edu.co/>



2. Iniciar sesión como candidato



Candidato

Empleador

☐ No soy un robot
 

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

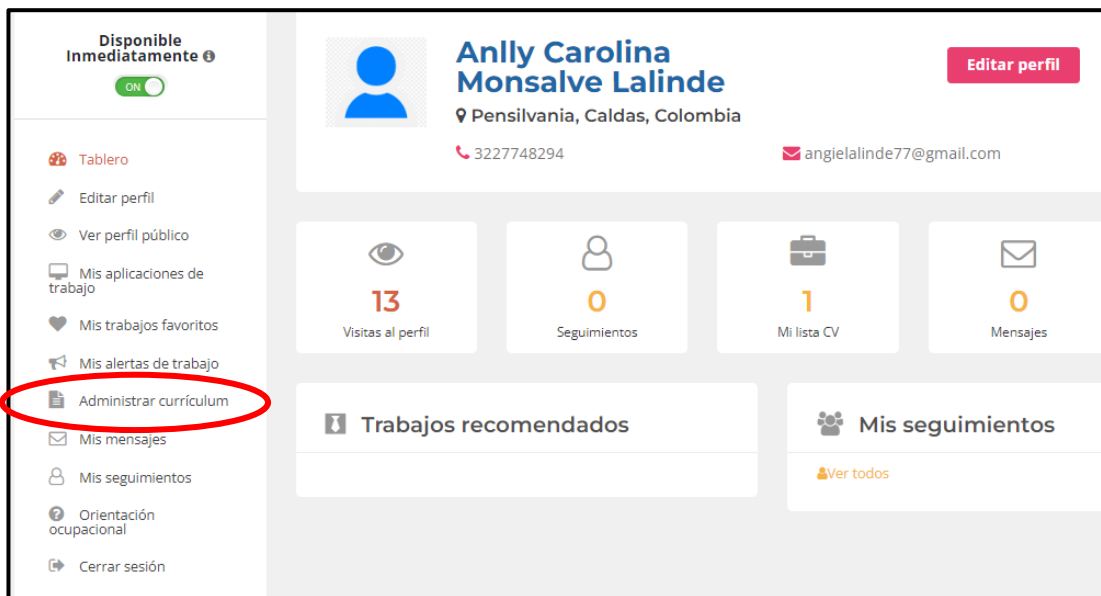
INICIAR SESIÓN

 Nuevo usuario? [Registrar aquí](#)

 Olvidaste tu contraseña? [haga clic aquí](#)

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

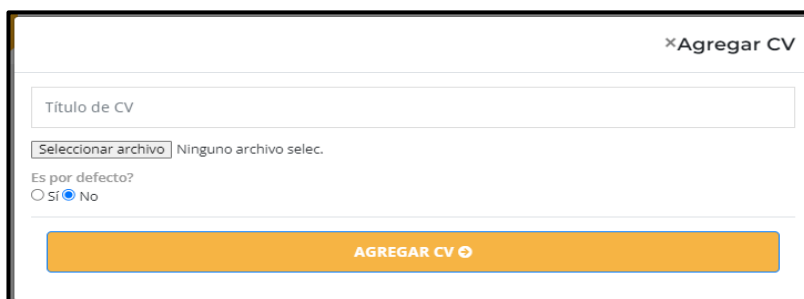
3. Al costado izquierdo en la barra de opciones, ingresar a “Administrar Curriculum”



4. Para cargar la hoja de vida en archivo PDF o Word, seleccionar la opción “Curriculum vitae” y dar clic en “Agregar CV”



5. Aparecerá una ventana emergente, agregar título a la CV, dar clic en el botón “seleccionar archivo” y elegir el archivo que desea cargar al portal.

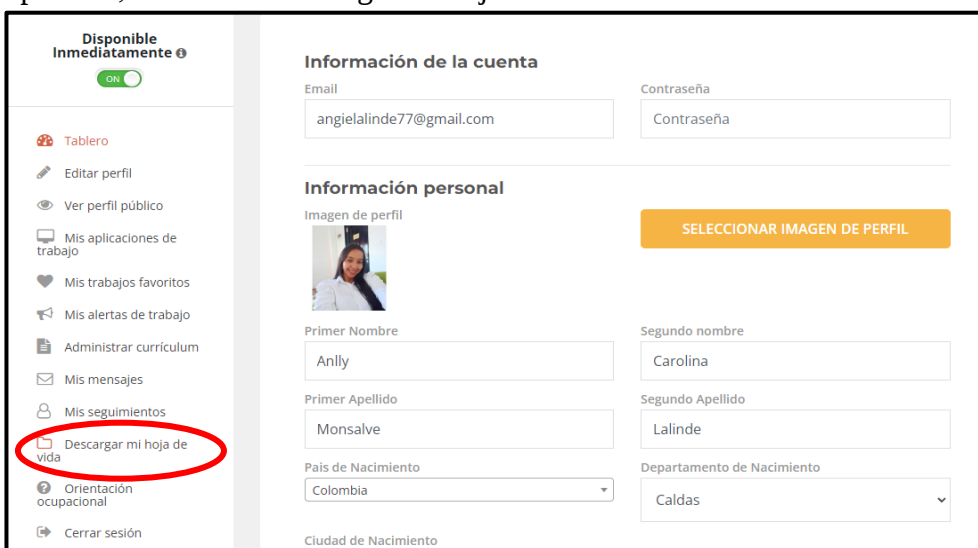


	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

6. Dar clic en agregar CV



7. Para descargar la hoja de vida diligenciada y estructurada, al costado izquierdo en la barra de opciones, dar clic en descargar mi hoja de vida.



Disponible Inmediatamente 

Información de la cuenta

Email: Contraseña:

Información personal

Imagen de perfil:  [SELECCIONAR IMAGEN DE PERFIL](#)

Primer Nombre: Segundo nombre:

Primer Apellido: Segundo Apellido:

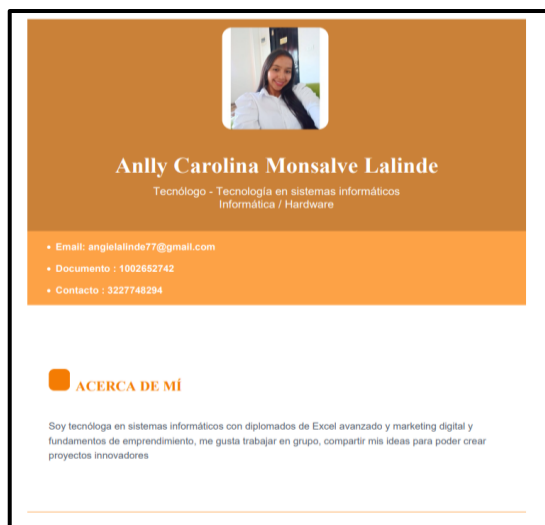
País de Nacimiento: Departamento de Nacimiento:

Ciudad de Nacimiento:

Barra de opciones (left sidebar):

- Tablero
- Editar perfil
- Ver perfil público
- Mis aplicaciones de trabajo
- Mis trabajos favoritos
- Mis alertas de trabajo
- Administrar currículum
- Mis mensajes
- Mis seguimientos
- Descargar mi hoja de vida** (circled in red)
- Orientación ocupacional
- Cerrar sesión

8. Seguidamente el portal realiza una descarga en formato PDF con los datos diligenciados en el perfil del oferente.



	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

- **Registro de potenciales empleadores**

Inscripción presencial y/o virtual del potencial empleador, de manera autónoma o asistida por el prestador, que incluye como mínimo: tipo de persona (natural o jurídica); razón social o nombre; número del NIT o documento de identificación; datos del representante legal (nombre y correo electrónico); domicilio (ciudad, departamento y país); datos de la persona de contacto (nombre, teléfonos y correo electrónico).

Modalidad virtual

El servicio se presta de forma gratuita.

Los potenciales empleadores deben ser empresas locales, regionales y nacionales legalmente constituidas con registro activo en Cámara de comercio (Dependiendo el sector de la empresa) y registro de Número de Identificación Tributaria activo.

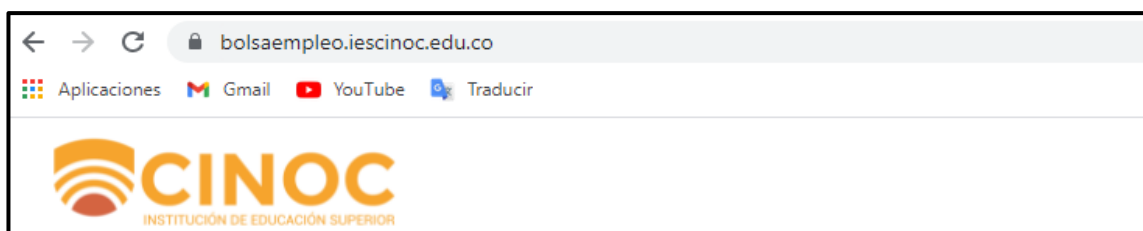
En consideración y en concordancia con lo estipulado en numeral 7 del artículo 7 del Decreto 1823 de 2020 se da cumplimiento a la obligación de la verificación de la legalidad de los potenciales empleadores mediante consulta virtual en las página habilitada del Registro Único de Empresas y/o Sociedades (RUES), en donde es verificado que el registro de personas naturales y jurídicas se encuentra activo, del mismo modo, el Número de Identificación Tributaria (NIT) es consultado en la página que tiene habilitada la DIAN para este tipo de trámites, en donde se verifica el registro activo.

RUES: <https://www.rues.org.co/>

DIAN: <https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces>

Instructivo de registro de potenciales empleadores:

1. Ingresar al portal de empleo de la IES CINOC: <https://bolsaempleo.iescinoc.edu.co/>

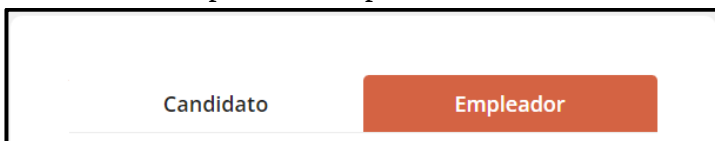


	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

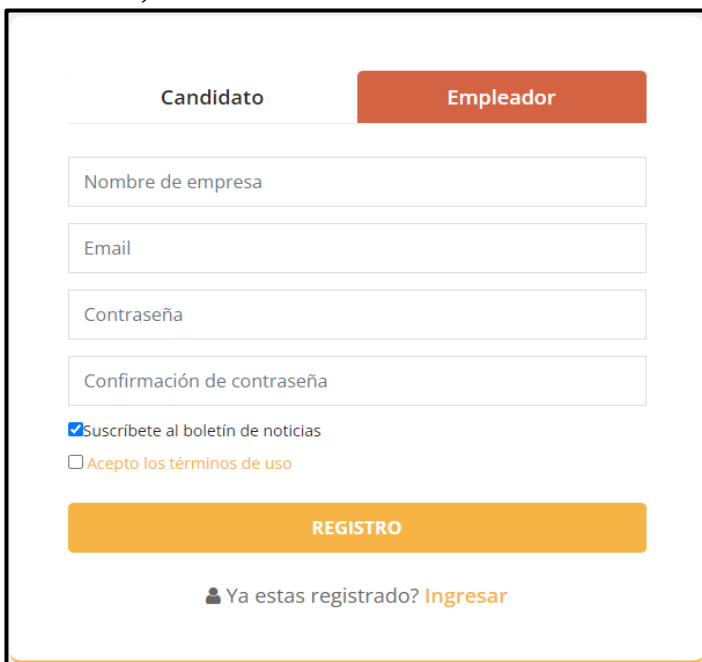
2. Ingresar al botón de registro



3. Seleccionar la opción de empleador

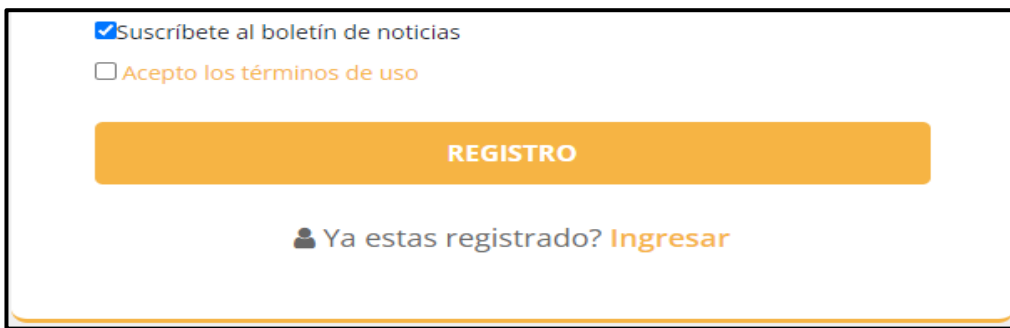


4. Ingresar información solicitada (nombre de la empresa, email, contraseña y confirmar contraseña)



The screenshot shows the registration form for employers. It includes fields for 'Nombre de empresa', 'Email', 'Contraseña', and 'Confirmación de contraseña'. There are checkboxes for 'Suscríbete al boletín de noticias' (checked) and 'Acepto los términos de uso'. A large orange 'REGISTRO' button is at the bottom. Below the button, there is a link: 'Ya estas registrado? Ingresar'.

5. Dar clic en la casilla de “Suscríbete al boletín de noticias” si así lo desea.



This screenshot is a close-up of the registration form, focusing on the 'Suscríbete al boletín de noticias' checkbox, which is checked. Below it is the 'Acepto los términos de uso' checkbox, which is unchecked. The orange 'REGISTRO' button and the 'Ya estas registrado? Ingresar' link are also visible.

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

6. Validar, revisar y leer los términos de uso en los que se encuentra la política de tratamiento de datos personales, ubicado en la parte inferior sobre el botón de registro.

☒ Suscríbete al boletín de noticias
☒ **Acepto los términos de uso**

REGISTRO

 Ya estas registrado? **Ingresar**

OFICIO Y ACUERDO POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS.pdf 1 / 48 100%

 1
 2
 3


COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS
Institución Redefinida Según Resolución del MEN No.6453 de julio 23 de 2010
Establecimiento Público del Orden Departamental Ordenanza: 554 de 2006

Pensilvania (Caldas), 11 de febrero de 2022

Doctor
CARLOS ENRIQUE SALAZAR MUÑOZ
Director de Investigación de Protección de Datos Personales
Superintendencia de Industria y Comercio
Bogotá D.C.

Radicación: 21-281943

Asunto: CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN NÚMERO 55810 DE 2021 "POR LA CUAL SE IMPARTEN ÓRDENES DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA"

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito allegar certificación de cumplimiento suscrita por el Representante Legal del COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, mediante la cual se acredita la implementación de las medidas ordenadas en la Resolución número 55810 de 2021 "Por la cual se imparten órdenes de una actuación administrativa", conforme lo dispuesto por el parágrafo primero del artículo segundo del mencionado acto

ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
IES-CINOC
RADICADO 16 FECHA 11/02/2022 HORA 5:23:59 p. m.
DESTINO CUMPLIMIENTO RESOLUCION N. 55810 E No FOLIOS 1
2021, "POR LA CUAL IMPARTEN ORDENES DE
ORIGEN RECTORIA DESTINO CARLOS ENRIQUE
Recibido por: SALAZAR MUÑOZ,

7. Dar clic en el botón registro

REGISTRO

8. De forma inmediata recibirá un correo electrónico confirmando su registro como empleador en la bolsa de empleo de la IES CINOC.
9. El registro debe completarse desde el perfil como demandante y debe diligenciar todos los campos solicitados en el formulario Empresa como datos del representante legal, Razón Social, NIT, sector económico, descripción de la empresa, ubicación, redes sociales y adjuntar el certificado de cámara de comercio. "

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

Información de la Empresa

Email
oficinaegresados@iescinoc.edu.co

Contraseña

Logo de la Empresa


SELECCIONE EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Nombre de la Empresa

Representante Legal

Tipo de identificación Representante Legal

Número de identificación Representante Legal

Tipo de identificación

Número de identificación

Cámara de comercio

Seleccionar archivo Sin archivos seleccionados

DESCARGAR ARCHIVO

Sector Productivo

Clasificación de Entidad

Descripción

File Edit View Insert Format Table
Formats B I                                  

Contribuir a la formación integral de seres humanos a través de procesos de educación por ciclos propedéuticos con una estructura académico-administrativa innovadora y con un grupo humano calificado; que facilita la organización efectiva de las funciones sustantivas de docencia, investigación, proyección social, bienestar e internacionalización, como apoyo al desarrollo sostenible de la región en el cumplimiento de nuestra función social como entidad educativa del Estado.

POWERED BY TINYMCE

País

Departamento

Ciudad

Dirección

No. de Empleados

Establecido en

Sitio Web

Teléfono

Facebook

Twitter

Linkedin

Instagram

ACTUALIZAR PERFIL Y GUARDAR

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

10. Para finalizar haga clic en “Actualizar perfil y guardar”



11. Una vez finalizado el registro, la persona que desempeña el cargo de apoyo a la Bolsa de Empleo de la IES CINOC realiza la verificación de la legalidad y vigencia de la empresa en las páginas del RUES y la DIAN habilitadas para consulta de acuerdo con la información registrada y el certificado de cámara de comercio adjuntado por la empresa, si se evidencia que esta no tiene dicho certificado, se procede a enviar un correo electrónico al email del empleador registrado solicitando que lo adjunte para que esta sea verificada y si cumple con estos criterios podrá publicar sus vacantes y estas posteriormente serán aprobadas.

- Las empresas que han sido validadas por los asistentes del área son identificadas en la plataforma autorizada como empresas “activas”.

Gestión de Compañías

compañías

COMPANÍAS

+ Nueva Compañía

25 records

Compañía Nombre

Compañía Email

Activa

Destacada?

Copy

CSV

Excel

PDF

Print

Nombre	Email	Activa?	Destacada?	Cámara de comercio	Actions
Institución de Educación Superior - Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas	oficinaegresados@iescinoc.edu.co	Si	Si	Camara de comercio	Acción

<

1

>

12. Dentro del término de 48 horas recibirá un correo electrónico de activación de la empresa, para publicar vacantes

13. Los registros y publicaciones de vacantes son gratuitas e ilimitadas.

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

- **Registro de vacantes**

Inscripción presencial y/o virtual, de manera autónoma o asistida por el prestador, que incluye el contenido mínimo de la vacante de acuerdo con la normatividad vigente.

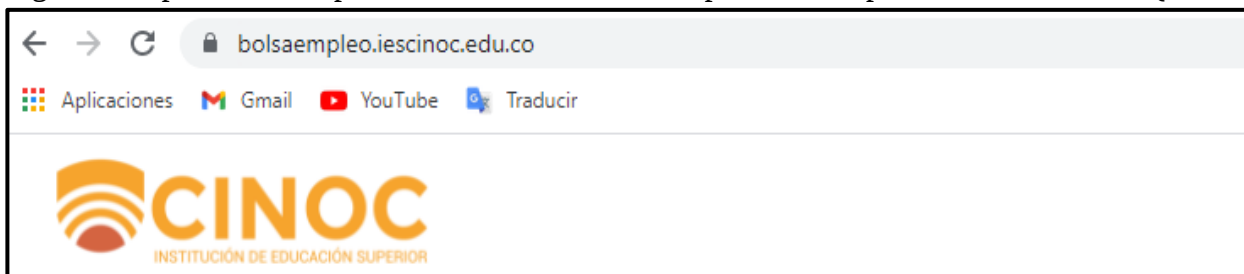
Modalidad Virtual

El servicio se presta de forma gratuita.

El potencial empleador previamente registrado y activado en el Portal de la Bolsa de Empleo puede realizar el cargue de ofertas laborales de forma gratuita.

Instructivo de registro de vacantes:

1. Ingresar al portal de empleo de la IES CINOC: <https://bolsaempleo.iescinoc.edu.co/+{ñ->

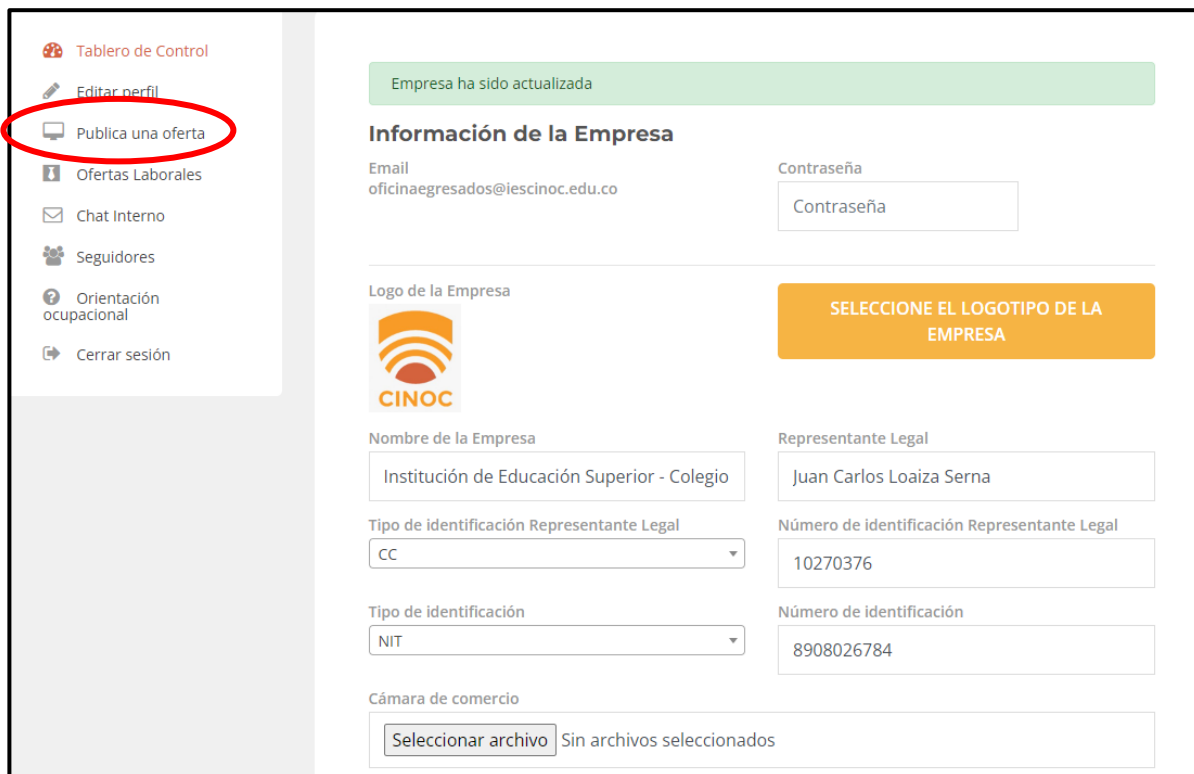


2. Iniciar sesión como empleador



	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

3. Ingresar a la opción publicar oferta



Empresa ha sido actualizada

Información de la Empresa

Email: oficinaagresados@iescinoc.edu.co

Contraseña:

Logo de la Empresa:  **SELECCIONE EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA**

Nombre de la Empresa:

Representante Legal:

Tipo de identificación Representante Legal:

Número de identificación Representante Legal:

Tipo de identificación:

Número de identificación:

Cámara de comercio: Sin archivos seleccionados

4. Diligenciar formulario con la información solicitada de acuerdo con las resoluciones 2605 de 2014 y 129 de 2015, las cuales establecen el siguiente contenido:

Variable	Definición
Título de la vacante	Corresponde a una breve denominación del puesto de trabajo que se desea suplir
Descripción de la vacante	Es la información detallada del perfil de la vacante que se desea suplir. Incluye, entre otros aspectos, las funciones generales, las habilidades, conocimientos y destrezas requeridas
Tiempo de experiencia relacionada	Corresponde al número mínimo de meses y/o años que se requiere de experiencia, en las funciones definidas en la vacante.
Cantidad de vacantes	Corresponde al número de puestos de trabajo que se desea suplir

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

Cargo	Corresponde a la función, ocupación u oficio a desempeñar en el lugar de trabajo.
Tipo de documento del empleador	Contiene alguna de las tres opciones: 1. NIT; 2. Cédula de Ciudadanía. 3. Cédula de Extranjería
Número de identificación del empleador	Es el número único que identifica el empleador, de acuerdo con el tipo de documento señalado.
Razón social	Es el nombre de la persona natural, o la persona jurídica que aparece como tal en el documento público o privado de constitución o en los documentos posteriores que la reforman
Fecha de publicación	Fecha a partir de la cual se publica la vacante
Fecha de vencimiento	Corresponde a la terminación de la vigencia de la publicación de la vacante, definida por el empleador y en todo caso no superior a seis (6) meses
Nivel de estudios requeridos	La vacante debe especificar alguno de los siguientes niveles educativos: 1. Primaria; 2. Básica secundaria; 3. Media; 4. Técnico; 5. Tecnólogo; 6. Universitario; 7. Especialización; 8. Maestría; 9. Doctorado; 10. No requiere
Profesión	Si la vacante requiere de una persona con educación superior, se debe especificar el título requerido
Salario/ingreso	Corresponde al valor fijado (o a convenir) con la que se remunera al trabajador que ocupará la vacante
Departamento	Corresponde al Departamento del país donde se desarrollará la labor especificada en la vacante.
Municipio	Corresponde al Municipio donde se desarrollará la labor especificada en la vacante
Sector económico	Hace referencia a la actividad económica de la empresa en la que se desempeñará el cargo.

Tabla 1. Variables para la creación de oferta laboral según la resolución 2605 de 2014



REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO

Código:

Versión: 5

Vigente desde:
12/Ene/2018

Detalles de la Oferta Laboral

Título de la vacante

Cargo

Descripción de la oferta

File - Edit - View - Insert - Format - Table -

Formats - **B** *I* [List Bulleted] [List Numbered] [List Decremental] [List Incremental] [Image]

POWERED BY TINYMCE

Beneficios

File - Edit - View - Insert - Format - Table -

Formats - **B** *I* [List Bulleted] [List Numbered] [List Decremental] [List Incremental] [Image]

POWERED BY TINYMCE

Habilidades requeridas

Colombia

Seleccione departamento

seleccione ciudad

Rango salarial

Rango Mínimo

Rango Máximo

COP - Pesos

Seleccionar período de sala...

Ocultar salario?

☐ Sí ☒ No

Seleccionar profesión

Seleccionar tipo de contrato

Vacantes Disponibles

F. vencimiento oferta laboral

Seleccione el nivel de titulación requerido

Seleccione la experiencia laboral requerida

Mostrar información de la empresa ☐ Sí

Remoto?

☐ Sí ☒ No

PUBLICAR OFERTA

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

- Según el artículo 6 de la Resolución 129 de 2015, cuando el potencial empleador requiera preservar su confidencialidad, no selecciona la opción mostrar información de la empresa en la publicación de vacantes, de esta manera no se hace pública la información relativa a nombre, razón social y/o NIT.

Mostrar información de la empresa
☐ Sí

- Dar clic en el botón publicar oferta

PUBLICAR OFERTA

- Una vez suministrada la información por parte del demandante, dentro del término de 24 horas la oficina de egresados a través de la Bolsa de Empleo revisará /validará la autenticidad de la información, las condiciones ofrecidas por éste, y las principales características de la oferta laboral y procede con la aprobación para la publicación o rechazo de esta.

Gestionar trabajos

+ Agregar

25 records

Copy
CSV
Excel
PDF
Print

Selecione

Título

Descripción

Colombia
Selecione
Selecione Ciudad

Inactivo
Destacado?

Empresa	Título	Descripción	Ciudad	Acción
Institución de Educación Superior - Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas	Auxiliar Contable	Conocimientos: Buen manejo de office (Excel y Wor...	Manizales(Caldas-Colombia)	Acción Editar Eliminar Activar Destacar

1

- Finalmente, si la vacante cumple con lo establecido es publicada en el Portal de la Bolsa de Empleo de la IES CINOC, si por el contrario no cumple con las condiciones, el sistema de manera automática enviará un correo a la empresa notificándolo.

b) **Orientación:** Acciones dirigidas a oferentes o buscadores y potenciales empleadores, encaminadas a proporcionar competencias laborales e identificar necesidades del mercado laboral.

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

● **Orientación Ocupacional a Oferentes o buscadores de empleo**

Acciones encaminadas a identificar los conocimientos, experiencias, habilidades y otras competencias del oferente o buscador de empleo, así como sus intereses ocupacionales, motivaciones y necesidades; para analizar y construir el perfil laboral, brindar información del mercado laboral y programas de empleo o asesorar la búsqueda de empleo; y, según el caso, direccionar a servicios especializados autorizados.

Modalidad virtual

El servicio se presta de forma gratuita

La Coordinación de Egresados brinda durante todo el año académico a los oferentes o buscadores (estudiantes y egresados de los programas de los niveles de formación: técnico y tecnológico) servicios de asesoría en el desarrollo de estrategias de búsqueda de empleo. Atendiendo a la resolución 3229 de 2022 se ofrecen las siguientes orientaciones:

1. Construcción, reconstrucción o actualización de la hoja de vida
2. Pruebas psicotécnicas asociadas a la orientación
3. Actividades grupales sobre competencias básicas (claves y transversales)
4. Actividades individuales o grupales sobre herramientas para el autoempleo y/o búsqueda de empleo y actividades que ayuden al fortalecimiento del perfil laboral.
5. Entrevista individual o grupal de orientación y/o identificación de barreras a buscadores de empleo

Las orientaciones estarán a cargo del coordinador de egresados, contratista encargada de la bolsa de empleo institucional y psicóloga de la institución.

1. Construcción, reconstrucción o actualización de la hoja de vida:

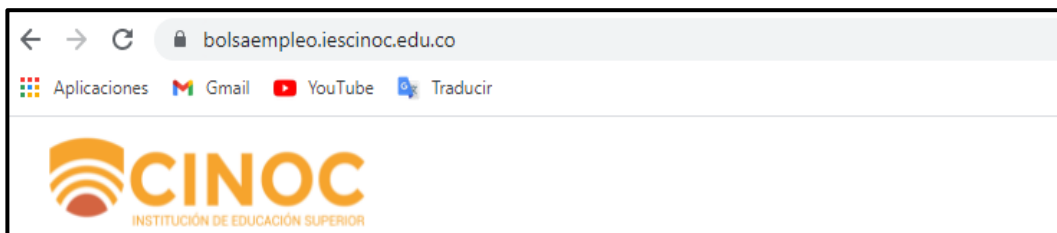
La persona interesada en solicitar asesoría en revisión y elaboración de su hoja de vida deberá ingresar en el siguiente enlace: <https://bolsaempleo.iescinoc.edu.co/cv>

Le brindamos la asesoría y acompañamiento a nuestros estudiantes y egresados en la revisión del curriculum vitae para evidenciar los aspectos a mejorar en cuanto al diseño, redacción y organización de los datos.

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

Instructiva orientación ocupacional

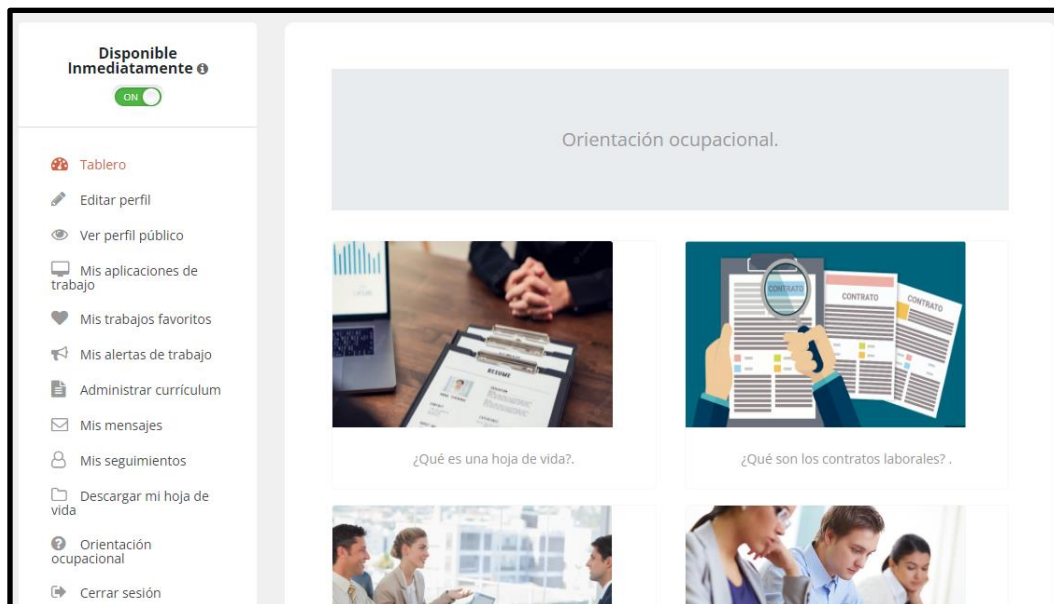
1. Ingresar al portal de empleo de la IES CINOC: <https://bolsaempleo.iescinoc.edu.co/>



2. Iniciar sesión como candidato



3. Seleccionar la opción orientación ocupacional, la cual aparece al costado izquierdo en la barra de opciones



	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

4. Dar clic en la card de hoja de vida

Disponible Inmediatamente ⓘ

☒ ON

-  Tablero
-  Editar perfil
-  Ver perfil público
-  Mis aplicaciones de trabajo
-  Mis trabajos favoritos
-  Mis alertas de trabajo
-  Administrar curriculum
-  Mis mensajes
-  Mis seguimientos
-  Descargar mi hoja de vida
-  Orientación ocupacional
-  Cerrar sesión

Orientación ocupacional.



¿Qué es una hoja de vida?.



¿Qué son los contratos laborales? .



¿Qué es una entrevista de trabajo?.



¿Que son las pruebas psicotécnicas?.

Constancias de capacitaciones y otros:

Fechas importantes:

2022-12-20 - Charla como llegar a una entrevista laboral.

2023-01-30 - Como Certificar la experiencia laboral.

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

¿Qué es una hoja de vida?



Documento o herramienta a través de la cual se presenta de forma resumida la trayectoria académica, experiencia laboral y profesional de una persona; así como logros obtenidos y competencias desarrolladas frente al cargo al cual se aspira.

Factores importantes a tener en cuenta en la elaboración de una hoja de vida:

Datos personales: Aquí deberás escribir tu información personal y datos de ubicación. Puedes incluir una fotografía para identificarte.

Perfil profesional: En este espacio va una breve descripción de las habilidades, destrezas, especialidades, fortalezas y logros que se tienen sobre una ocupación. Incluye también los campos de interés y los enfoques que se tienen de la profesión.

Educación: En este espacio debe ir la formación académica realizada por ti que valida si eres apto para un empleo. Esta sección puede ir dividida en dos partes:

Formación académica: títulos de colegio, técnicos, pregrado, posgrado, entre otros.

Formación complementaria: seminarios, talleres, dominio de otros idiomas, entre otros.

Habilidades tecnológicas: Aptitudes y conocimientos, principalmente técnicos, que te permiten realizar tareas específicas relacionadas con la tecnología y el entorno digital.

Experiencia laboral: Aquí se debe explicar en qué lugares se ha trabajado, el cargo que se desempeñaba (es opcional poner las responsabilidades de cargo), jefe inmediato y el tiempo de duración de dicho empleo.

Referencias: En este espacio debes incluir los datos de personas que puedan verificar la información que aparece en tu hoja de vida y dar conceptos sobre ti. Es recomendable tener al menos tres (3) referencias, indicando nombres y apellidos completos, ocupación y teléfono de contacto.



¿Te gustaría un asesoramiento de tu hoja de vida?

Selecciona tu hoja de vida y da click en enviar

Hoja de vida Anlly Carolin... ▾

Enviar

Se realiza una revisión del documento para evidenciar los aspectos a mejorar en cuanto al diseño, redacción y organización de los datos, dichas mejoras serán mencionadas dentro del documento en forma de comentarios para que el egresado/estudiantes realice las respectivas correcciones

Es un servicio que no tiene costo

El tiempo de respuesta es de 1 a 4 días hábiles

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

- Para la asesoría o acompañamiento en la revisión de la hoja de vida, en el costado izquierdo de la card seleccionar el curriculum vitae que previamente haya cargado en el portal y dar clic en enviar.

¿Te gustaría un asesoramiento de tu hoja de vida?

Selecciona tu hoja de vida y da click en enviar

Hoja de vida Anlly Carolin... ▼

Enviar

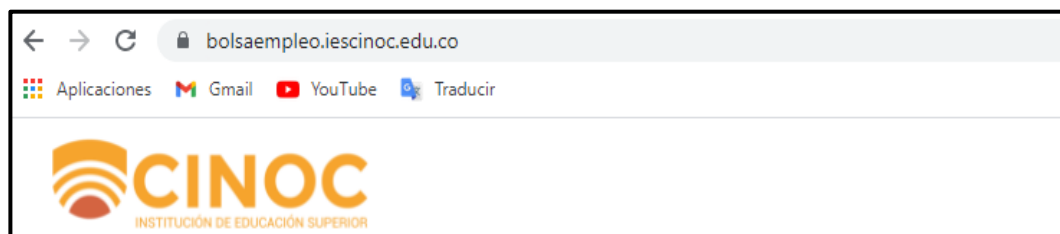
- Dentro del término de 1 a 4 días hábiles la bolsa de empleo realiza una revisión del documento para evidenciar los aspectos a mejorar en cuanto al diseño, redacción y organización de los datos, dichas mejoras serán mencionadas dentro del documento en forma de comentarios para que el egresado realice las respectivas correcciones

Adicional a ello se tiene dispuesta información de orientación ocupacional en los siguientes aspectos: Entrevista de trabajo, tipos de contratos laborales y un link para la realización de las pruebas psicotécnicas

2. Pruebas psicotécnicas asociadas a la orientación

Instructiva orientación ocupacional:

- Ingresar al portal de empleo de la IES CINOC: <https://bolsaempleo.iescinoc.edu.co/>

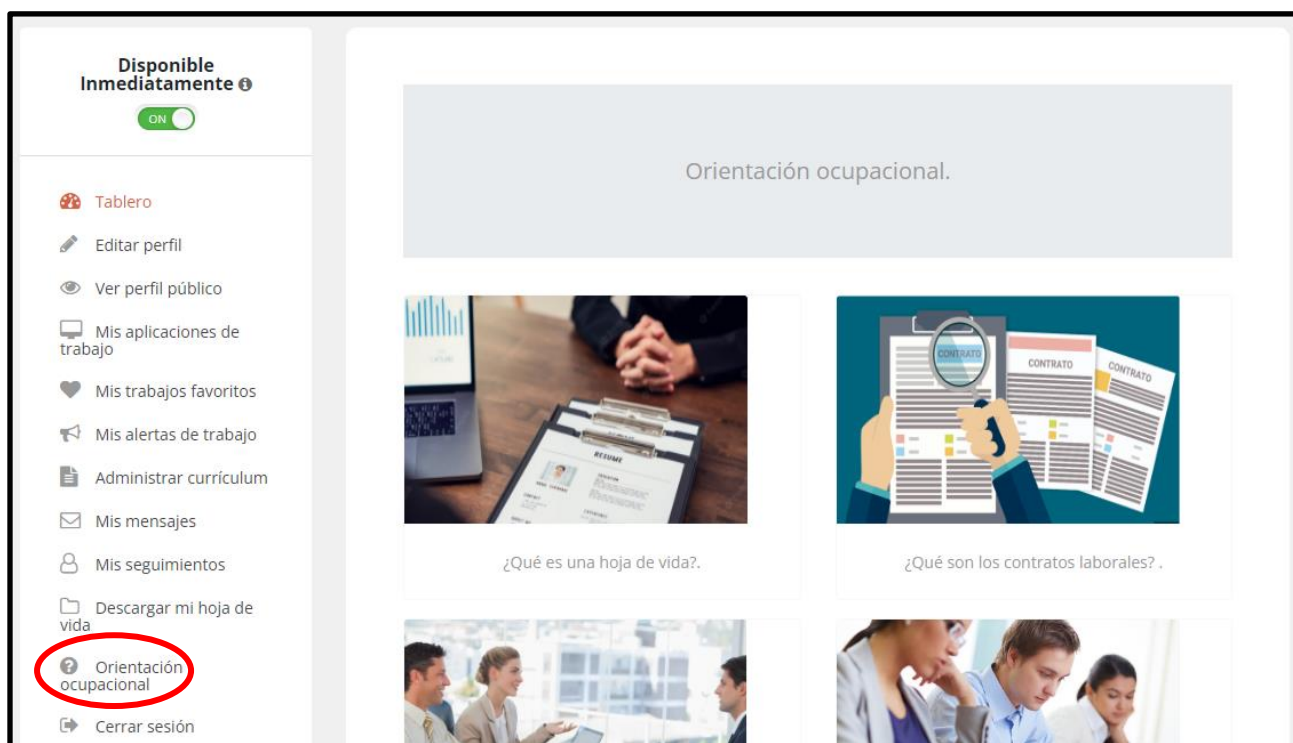


	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

2. Iniciar sesión como candidato



3. Seleccionar la opción orientación ocupacional, la cual aparece al costado izquierdo en la barra de opciones



	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

4. Dar clic en la card de Pruebas Psicotécnicas

Disponible Inmediatamente ⓘ

ON

-  Tablero
-  Editar perfil
-  Ver perfil público
-  Mis aplicaciones de trabajo
-  Mis trabajos favoritos
-  Mis alertas de trabajo
-  Administrar currículum
-  Mis mensajes
-  Mis seguimientos
-  Descargar mi hoja de vida
-  Orientación ocupacional
-  Cerrar sesión

Orientación ocupacional.



¿Qué es una hoja de vida?.



¿Qué son los contratos laborales? .



¿Qué es una entrevista de trabajo?.



¿Que son las pruebas psicotécnicas?.

Constancias de capacitaciones y otros:

Fechas importantes:

2022-12-20 - Charla como llegar a una entrevista laboral.

2023-01-30 - Como Certificar la experiencia laboral.

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

¿Que son las pruebas psicotécnicas?



Los test psicotécnicos son pruebas estandarizadas, que sirven para medir conductas, capacidades y habilidades de un candidato o candidata de cara a una posible contratación

Consejos para superar un test psicotécnico:

Estos consejos te ayudarán a superarlas con éxito:

Relájate. Es lo esencial para poder prestar atención y responder con calma a las preguntas.

Lee bien las instrucciones. No te lances a contestar como loco, sobre todo sin leer y tener muy claro el procedimiento y lo que te piden en el test.

Concéntrate. No te dediques a mirar lo que hacen el resto de candidatos y emplea el tiempo en contestar el máximo número de preguntas posibles.

El tiempo cuenta. No te lo tomes con demasiada calma, ya que el tiempo empleado en completar los test es limitado y valorado.

No te quedes atascado. Si dudas en una respuesta, no te quedes parado. Continúa contestando las que tengas claras y deja para el final las que te hacen dudar.

Sentido común. Tenlo presente en todo momento y piensa que los test buscan respuestas claras, simples y concretas.

Prueba de asertividad

La asertividad es aquella habilidad personal que nos permite expresar de forma adecuada nuestras emociones frente a otra persona, y lo hacemos sin hostilidad ni agresividad. Una persona asertiva sabe expresar directa y adecuadamente sus opiniones y sentimientos (tanto positivos como negativos) en cualquier situación social.

Para saber el grado de asertividad que tienes contesta el siguiente cuestionario.p

TEST DE ASERTIVIDAD

Test Orientativo de Inteligencia Emocional

Una persona puede ser muy inteligente académicamente y ser menos inteligente emocionalmente. Entonces, ¿en qué consiste la IE o inteligencia emocional?

Según Daniel Goleman, es la "la capacidad de reconocer, aceptar y canalizar nuestras emociones para dirigir nuestras conductas a objetivos deseados, lograrlo y compartirlas con los demás".

Dentro del concepto, que es dimensional, podemos decir que la IE tiene que ver con la forma de sentir que cada persona tiene. Pero también con la forma que tienes de controlar las emociones, con la capacidad de cambiar de estado de ánimo. Y, sobre todo, con la capacidad de dirigir las emociones hacia estados positivos y equilibrados.

Ser capaz de identificar y dirigir las propias emociones, así como reconocer las emociones de los demás, es una forma de ser inteligente. Ahora que ya sabes lo que es, te invito a resolver el Test orientativo de inteligencia emocional.

TEST ORIENTATIVO DE INTELIGENCIA EMOCIONAL

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

5. Elegir la prueba psicotécnica que desea realizar

Prueba de asertividad

La asertividad es aquella habilidad personal que nos permite expresar de forma adecuada nuestras emociones frente a otra persona, y lo hacemos sin hostilidad ni agresividad. Una persona asertiva sabe expresar directa y adecuadamente sus opiniones y sentimientos (tanto positivos como negativos) en cualquier situación social.

Para saber el grado de asertividad que tienes contesta el siguiente cuestionario.p

TEST DE ASERTIVIDAD

Test Orientativo de Inteligencia Emocional

Una persona puede ser muy inteligente académicamente y ser menos inteligente emocionalmente. Entonces, ¿en qué consiste la IE o Inteligencia emocional?

Según Daniel Goleman, es la "la capacidad de reconocer, aceptar y canalizar nuestras emociones para dirigir nuestras conductas a objetivos deseados, lograrlo y compartirlos con los demás".

Dentro del concepto, que es dimensional, podemos decir que la IE tiene que ver con la forma de sentir que cada persona tiene. Pero también con la forma que tienes de controlar las emociones, con la capacidad de cambiar de estado de ánimo. Y, sobre todo, con la capacidad de dirigir las emociones hacia estados positivos y equilibrados.

Ser capaz de identificar y dirigir las propias emociones, así como reconocer las emociones de los demás, es una forma de ser inteligente. Ahora que ya sabes lo que es, te invito a resolver el Test orientativo de inteligencia emocional.

TEST ORIENTATIVO DE INTELIGENCIA EMOCIONAL

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

6. Resolver la prueba seleccionada de acuerdo a las instrucciones descritas en cada una de estas

3. Actividades grupales sobre competencias básicas (claves y transversales)

Para el desarrollo de las orientaciones la Institución cuenta con las plataformas tecnológicas Google meet y Cisco Webex. La invitación se realiza por correo electrónico a los egresados y estudiantes de la IES CINOC.

La orientación tiene una duración de 2 horas y se realiza cada tres meses, 3 veces al año, en este se tratan temas como:

- Competencias personales: Inteligencia emocional, adaptación al cambio y comunicación asertiva.
- Competencias intelectuales: Creatividad, toma de decisiones y solución de problemas.

Instructiva orientación ocupacional:

1. La Bolsa de Empleo de la IES CINOC establece fechas para las capacitaciones a oferentes.
2. Se diseña un Flyer publicitario y se realiza difusión del evento con el mismo.
3. Los oferentes son notificados del evento mediante correo electrónico, portal bolsa de empleo IES CINOC y por medio de redes sociales institucionales

Fechas importantes:	16 de febrero 2023 - . Actividades grupales sobre competencias básicas (claves y transversales)
	22 de marzo del 2023 - Actividades individuales o grupales sobre herramientas para el autoempleo y/o búsqueda de empleo y actividades que ayuden al fortalecimiento del perfil laboral.
	05 de abril del 2023 Entrevista grupal de orientación

4. Se realiza un proceso de inscripción diligenciando los formularios en donde se solicita, nombre, correo electrónico, teléfono, programa académico, semestre y demás datos.
5. Por último, se envía a los correos electrónicos el enlace a la sala virtual en la cual se desarrollará la orientación.

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

4. Actividades individuales o grupales sobre herramientas para el autoempleo y/o búsqueda de empleo y actividades que ayuden al fortalecimiento del perfil laboral.

Para el desarrollo de las orientaciones la Institución cuenta con las plataformas tecnológicas Google meet y Cisco Webex. La invitación se realiza por correo electrónico a los egresados y estudiantes de la IES CINOC.

La orientación tiene una duración de 2 hora y se realiza cada tres meses, 3 veces al año, en este se tratan temas como:

- Construcción de hoja de vida
- Tipos de hojas de vida
- Buscadores de empleo más comunes
- Tips en el proceso de búsqueda de empleo
- Generación de estrategias para la consecución de empleo
- Inscripción al portal de empleo Institucional

Instructiva orientación ocupacional:

1. La Bolsa de Empleo de la IES CINOC establece fechas para las capacitaciones a oferentes.
2. Se diseña un Flayer publicitario y se realiza difusión del evento con el mismo.
3. Los oferentes son notificados del evento mediante correo electrónico, portal bolsa de empleo IES CINOC y por medio de redes sociales institucionales

Fechas importantes:	16 de febrero 2023 - . Actividades grupales sobre competencias básicas (claves y transversales)
	22 de marzo del 2023 - Actividades individuales o grupales sobre herramientas para el autoempleo y/o búsqueda de empleo y actividades que ayuden al fortalecimiento del perfil laboral.
	05 de abril del 2023 Entrevista grupal de orientación

4. Se realiza un proceso de inscripción diligenciando los formularios en donde se solicita, nombre, correo electrónico, teléfono, programa académico, semestre y demás datos.

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

5. Por último, se envía a los correos electrónicos el enlace a la sala virtual en la cual se desarrollará la orientación.

5. Entrevista grupal de orientación

Para el desarrollo de las orientaciones la Institución cuenta con las plataformas tecnológicas Google meet y Cisco Webex. La invitación se realiza por correo electrónico a los egresados y estudiantes de la IES CINOC.

La orientación tiene una duración de 2 hora y se realiza cada tres meses, 3 veces al año, en este se tratan temas como:

- Objetivo de la entrevista de trabajo
- Tipos de entrevista de trabajo.
- Tips para presentar una entrevista de trabajo
- Errores frecuentes

Instructiva orientación ocupacional:

1. La Bolsa de Empleo de la IES CINOC establece fechas para las orientaciones a oferentes.
2. Se diseña un Flayer publicitario y se realiza difusión del evento con el mismo.
3. Los oferentes son notificados del evento mediante correo electrónico, portal bolsa de empleo IES CINOC y por medio de redes sociales institucionales

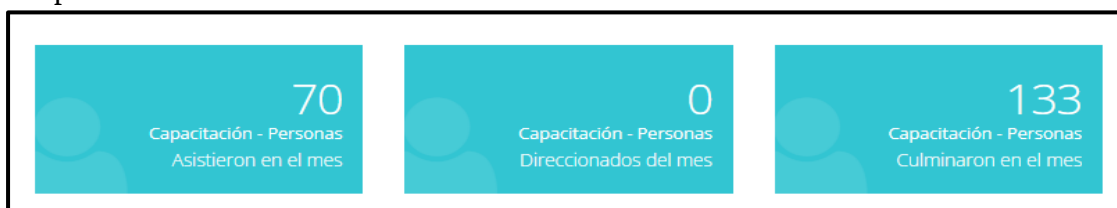
Fechas importantes:	16 de febrero 2023 - . Actividades grupales sobre competencias básicas (claves y transversales)
	22 de marzo del 2023 - Actividades individuales o grupales sobre herramientas para el autoempleo y/o búsqueda de empleo y actividades que ayuden al fortalecimiento del perfil laboral.
	05 de abril del 2023 Entrevista grupal de orientación

4. Se realiza un proceso de inscripción diligenciando los formularios en donde se solicita, nombre, correo electrónico, teléfono, programa académico, semestre y demás datos.

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

5. Por último, se envía a los correos electrónicos el enlace a la sala virtual en la cual se desarrollará la orientación.

- Una vez finalizado la explicación de lo temas anteriormente descritos el psicólogo de la IES CINOC realizará la simulación de entrevistas a grupos de oferentes, en estas se aplicarán distintos tipos de pruebas con el fin de preparar a los estudiantes y egresados para las pruebas reales que enfrenta cuando sea llamado por el Potencial empleador.
- Los estudiantes y egresados que han sido capacitados se pueden consultar y gestionar en el portal del administrador.



Gestionar ParticipantesAdmin

PARTICIPANTES

Agregar participante

10 records

Search:

Nombre	Contacto	Email	Documento	Semestre	Estado	Accion
Jose Rubiel Marulanda Vasquez	3103956535	joserubielmarulandavasquez2@gmail.com	1077967257	IV	Asistió	Eliminar
Alejandra Garcia Mosquera	3217521126	garciamosqueraalejandra@gmail.com	1055831402	IV	Direcciónó	Eliminar
Alexandra	3186816581	gri.hurtado@risaralda.gov.co	1088253990	IV	Direcciónó	Eliminar

El administrador de la bolsa de empleo de la IES CINOC será quien cargue la constancia de asistencia en el perfil de los estudiantes y egresados que asistieron a una o varias de las actividades de orientación anteriormente descrita, dicha constancia se descargará en un PDF.

Constancias de capacitaciones y otros:	Asesoría hoja de vida
---	------------------------------

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018



- **Orientación ocupacional a potenciales empleadores**

Acciones que permiten conocer las características, necesidades y expectativas del empleador para asesorar la definición, registro y publicación de vacantes, brindar información sobre el mercado e inserción laboral o programas de fomento al empleo formal y según el caso, direccionar a servicios especializados autorizados.

La orientación ocupacional a potenciales empleadores, incluye actividades como:

- Asesoría para la definición y registro de vacantes
- Hoja de ruta de servicios al empleador manual
- Actividades grupales sobre mercado laboral, inclusión laboral, modalidades de contratación, beneficios tributarios, fortalecimiento de la formalización laboral, entre otras temáticas relacionadas con la gestión.

Modalidad virtual

El servicio se presta de forma gratuita

La Bolsa de Empleo de la IES CINOC brinda asesoría directa por medio de correo electrónico permanentemente y mediante plataformas digitales (Google meet y Cisco Webex.), en donde los potenciales empleadores realizan consultas acerca del registro de empresas y vacantes, manejo del Portal de la Bolsa de Empleo, asesoría en los perfiles profesionales y ocupacionales de estudiantes y graduados de la IES CINOC, orientación, peticiones y soporte técnico.

Las orientaciones estarán a cargo del coordinador de egresados y la contratista encargada de la bolsa de empleo institucional

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

Asesoría para la definición y registro de vacantes

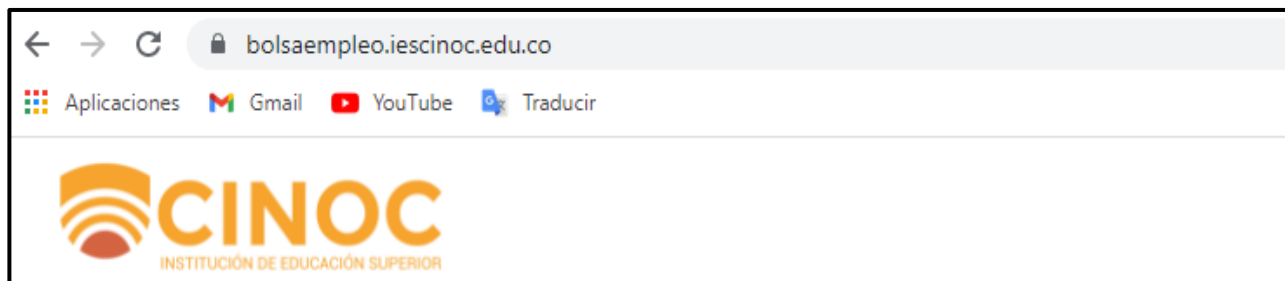
Instructivo Orientación ocupacional:

1. Dirigirse a los correos electrónicos bolsadeempleo@iescinoc.edu.co y/o egresado@iescinoc.edu.co escribiendo su consulta o necesidad de orientación
2. Al recepcionar la comunicación, se establece un plazo de 48 horas para dar respuesta a la misma
3. De acuerdo a la complejidad de la consulta, se da respuesta al potencial empleador mediante correo electrónico o se programa asesoría virtual mediante plataforma digital (Google Meet y Cisco Webex) para ilustrar claramente el procedimiento
4. Se realiza reunión virtual haciendo uso de la opción “Compartir pantalla” para mostrar el paso a paso del registro de la empresa o de la vacante, según sea el caso.
5. Se concluye el proceso de orientación satisfactoriamente y se genera la posibilidad de dar inicio a nuevas orientaciones en caso de que se requiera

Hoja de ruta de servicios al empleador manual

Instructiva orientación ocupacional:

1. Ingresar al portal de empleo de la IES CINOC: <https://bolsaempleo.iescinoc.edu.co/>

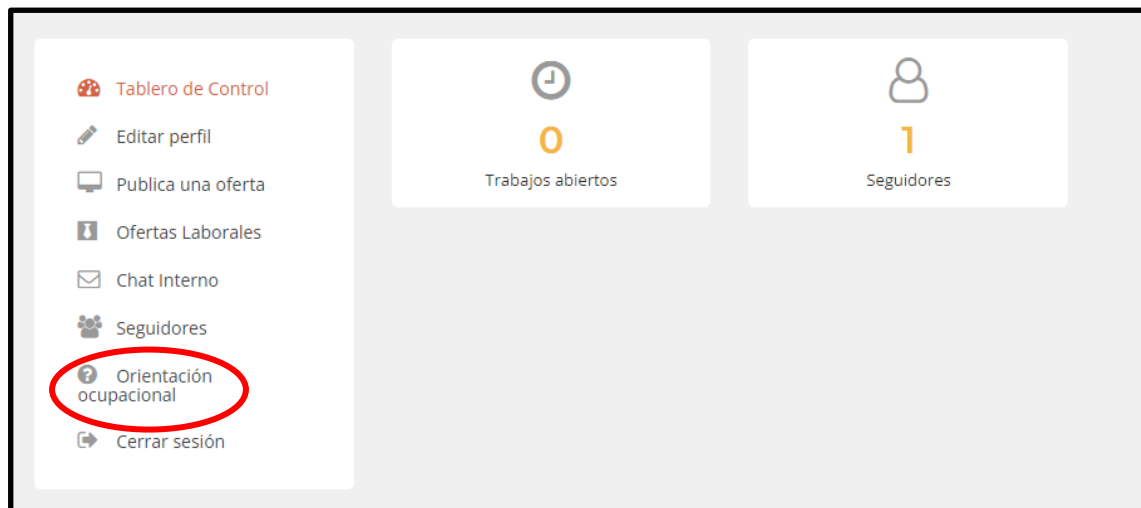


2. Iniciar sesión como empleador



3. Seleccionar la opción orientación ocupacional, la cual aparece al costado izquierdo en la barra de opciones

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018



4. Dar clic en la card de hoja de ruta servicios al empleador manual



	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

5. Por medio del link adjunto descargar el manual de uso de la bolsa de empleo de la IES CINOC para los empleadores

Hoja de ruta de servicios al empleador manual.



En instructivo adjunto encontrará el paso a paso para el ingreso a la bolsa de empleo de la IES-CINOC, el registro como empleador, la publicación de vacantes, el proceso de preselección de candidatos y demás. Es de aclarar para las empresas vinculadas a la bolsa de empleo de la IES CINOC que todos los servicios que nosotros prestamos a ustedes no tienen ningún costo, igualmente no se realizarán visitas a las instalaciones de cada potencial empleador ya que nuestra bolsa de empleo es virtual restringida, por tal motivo se prestarán los servicios por herramientas tecnológicas. Esperamos que este manual sea de gran apoyo para satisfacer las necesidades de los usuarios.

Hoja de ruta de servicios al empleador manual

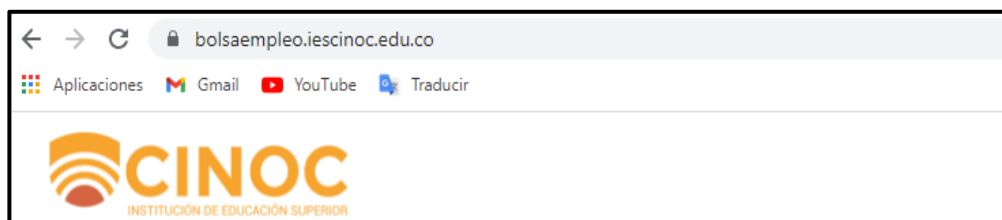
	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

6. En este encontrará el portafolio de servicios que nosotros como bolsa de empleo de la IES CINOC brindamos a los potenciales empleadores.

Adicional a ello se tiene dispuesta información de orientación ocupacional en los siguientes aspectos: Inclusión laboral, modalidades de contratación, beneficios tributarios y fortalecimiento de la formalización laboral

Instructivo orientación ocupacional:

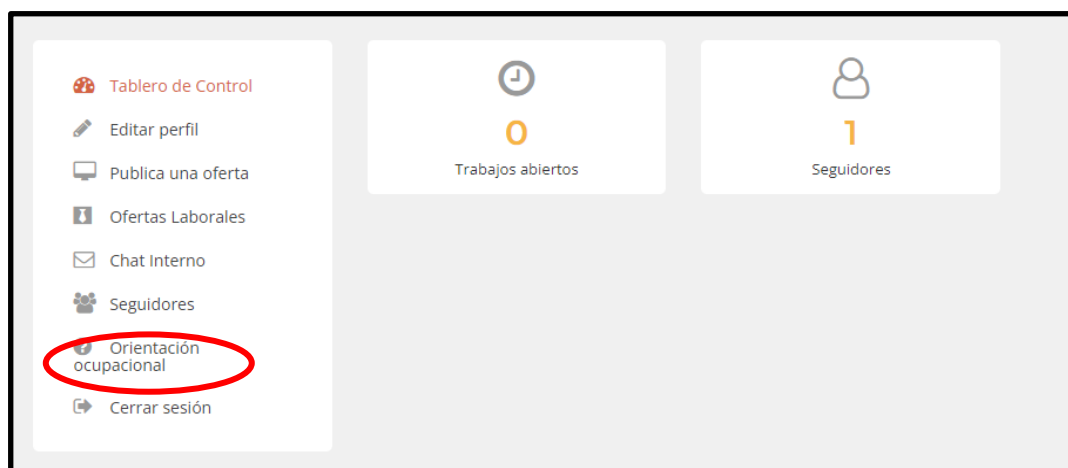
1. Ingresar al portal de empleo de la IES CINOC: <https://bolsaempleo.iescinoc.edu.co/>



2. Iniciar sesión como empleador



3. Seleccionar la opción orientación ocupacional, la cual aparece al costado izquierdo en la barra de opciones



	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

4. Dar clic en la card de la orientación que requiera recibir (Inclusión laboral, modalidades de contratación, beneficios tributarios y fortalecimiento de la formalización laboral)

Orientación ocupacional.



[¿Qué se entiende por formalización laboral?.](#)



[¿Qué son los beneficios e incentivos tributarios?.](#)



[¿Qué es la inclusión laboral en una empresa?.](#)



[¿Qué son las modalidades de contratación?.](#)



Hoja de ruta de servicios al empleador manual.

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

5. Lea y visualice el contenido e información acerca de la orientación seleccionada.

c. Preselección

Identificación entre los oferentes o buscadores registrados, aquellos que cumplan con el perfil requerido en la vacante, mediante acciones generadas por el sistema de información autorizado y/o la gestión realizada por el prestador.

Modalidad: Virtual

El servicio se presta de forma gratuita

El proceso se lleva a cabo por la postulación directa (autopostulaciones) de los oferentes a las vacantes registradas, el cual constituye una manera de materializar este servicio.

Teniendo en cuenta la Resolución 0295 de 2017 del Ministerio de Trabajo la Bolsa de Empleo de la IES CINOC cuenta con criterios de preselección disponibles para que los potenciales empleadores que se encuentren activos en el portal puedan encontrar candidatos para cubrir sus vacantes, de acuerdo a sus necesidades.

Instructivo para filtrar candidatos:

1. Ingresar al portal de empleo de la IES CINOC: <https://bolsaempleo.iescinoc.edu.co/>
2. Iniciar sesión como empleador
3. Seleccionar la opción ofertas laborales, la cual aparece al costado izquierdo en la barra de opciones
4. Dar clic en lista de candidatos
5. Elegir los filtros que considere pertinentes para ubicar los candidatos que se ajusten al perfil que requiere.
6. Seleccionar la opción “ver perfil” si desea consultar en detalle la información del estudiante o egresado.
7. En cualquier momento guarde, edite, elimine o ajuste los filtros.

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

A través del portal web de la Bolsa de Empleo

El proceso se efectúa cada vez que se recibe una vacante interna o externa en donde el coordinador de egresados, o el tecnólogo que realiza la función de recepción, como administradores del Portal de la Bolsa de Empleo, realizan la preselección de las hojas de vida.

Procedimiento:

1. Ingresar al portal de empleo de la IES CINOC: <https://bolsaempleo.iescinoc.edu.co/admin>
2. Ingresar con usuario y contraseña como administrador
3. Dar clic en la opción envío de cvs, la cual aparece al costado izquierdo en la barra de opciones
4. En el primer campo, seleccionar la empresa a la cual se va enviar las hojas de vida
5. En el segundo campo, seleccionar la vacante a la cual se pretende aplicar, de acuerdo a la empresa anteriormente mencionada
6. Dar clic en el botón buscar, a continuación, el portal de empleo hace un prescreening con el fin de encontrar los pre-candidatos que cumplen con los requerimientos de la vacante.
7. Se visualizan los estudiantes y egresados que cumplen con el perfil profesional que solicita la vacante
8. Se seleccionan las hojas de vida y se envían al potencial empleador por medio del botón enviar email
9. Ingresar al portal de empleo de la IES CINOC

d. Remisión

Acciones que permiten poner a disposición del potencial empleador, las hojas de vida de los oferentes o buscadores preseleccionados que cumplen con lo requerido en la vacante. Estas acciones deben quedar registradas en el sistema de información autorizado al prestador el cual deberá implementar estrategias de retroalimentación respecto a los oferentes o buscadores remitidos.

Modalidad virtual

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

El servicio se presta de forma gratuita

Los oferentes se postulan directamente a las vacantes que estén publicadas en la Bolsa de Empleo de la IES CINOC, la plataforma automáticamente hace que la hoja de vida llegue al demandante de la vacante a través del portal, al momento de postularse.

Instructivo de remisión:

1. Ingresar al portal de empleo de la IES CINOC: <https://bolsaempleo.iescinoc.edu.co/>
2. Iniciar sesión como empleador
3. Seleccionar la opción ofertas laborales, la cual aparece al costado izquierdo en la barra de opciones
4. Dar clic en lista de candidatos
5. Elegir los filtros que considere pertinentes para ubicar los candidatos que se ajusten al perfil que requiere.
6. Seleccionar la opción “ver perfil” del estudiante o egresado que desea.
7. En la parte superior dar clic al botón “Descargar CV”

El potencial empleador recibirá la hoja de vida en el portal bolsa de empleo IES CINOC por medio de una descarga

A través del portal web de la Bolsa de Empleo

El proceso se efectúa cada vez que se recibe una vacante interna o externa en donde el coordinador de egresados, o el tecnólogo que realiza la función de recepción, como administradores del Portal de la Bolsa de Empleo, realizan la preselección de las hojas de vida y posteriormente las remiten a la empresa.

Procedimiento:

1. Ingresar al portal de empleo de la IES CINOC: <https://bolsaempleo.iescinoc.edu.co/admin>
2. Ingresar con usuario y contraseña como administrador
3. Dar clic en la opción envío de cvs, la cual aparece al costado izquierdo en la barra de opciones
4. En el primer campo, seleccionar la empresa a la cual se va enviar las hojas de vida

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

5. En el segundo campo, seleccionar la vacante a la cual se pretende aplicar, de acuerdo a la empresa anteriormente mencionada
6. Dar clic en el botón buscar, a continuación, el portal de empleo hace un prescreening con el fin de encontrar los pre-candidatos que cumplen con los requerimientos de la vacante.
7. Se visualizan los estudiantes y egresados que cumplen con el perfil profesional que solicita la vacante.
8. Se seleccionan las hojas de vida y se envían al potencial empleador por medio del botón enviar emails.

Los potenciales empleadores recibirán las hojas de vida al correo electrónico registrado en la bolsa de empleo institucional.

Seguimiento a potenciales empleadores:

Para realizar seguimiento y retroalimentación de los posibles colocados, se establecen las siguientes estrategias:

1. Consulta colocados a las empresas por correo electrónico desde el correo bolsadeempleo@iescinoc.edu.co
2. Consulta colocados a las empresas por medio telefónica

Estas estrategias permiten conocer el número de estudiantes y graduados contratados durante el periodo, con el propósito de establecer una retroalimentación con los potenciales empleadores que han realizado la publicación de vacantes, en las cuales han consultado o recibido hojas de vida de la población objetivo.

4. CONDICIONES DEL SOPORTE TÉCNICO Y HORARIO DE ATENCIÓN A USUARIOS, PUNTO DE ATENCIÓN VIRTUAL RESTRINGIDO

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución 293 de 2017, la bolsa de empleo de LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS presta los servicios de gestión y colocación de empleo mediante un Punto Virtual Restringido.

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

PUNTO DE ATENCIÓN VIRTUAL RESTRINGIDO	SERVICIOS
URL: http://bolsaempleo.iescinoc.edu.co	En el punto de atención virtual restringido se prestarán los siguientes servicios de gestión y colocación de empleo 1. Registro de oferentes o buscadores, potenciales empleadores y vacantes. 2. Orientación ocupacional a oferentes o buscadores y potenciales empleadores. 3. Preselección. 4. Remisión.
Soporte técnico:	
El servicio de bolsa de empleo se presta 24 horas 7 días a la semana, en caso de que el usuario requiera servicio de soporte técnico se encuentra habilitada la línea telefónica y de WhatsApp 3213564207, para que los estudiantes, egresados y potenciales empleadores reciban asesoría personalizada, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y a través del correo electrónico bolsadeempleo@iescinoc.edu.co	

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES O BUSCADORES DE EMPLEO INSCRITOS

Derechos de los oferentes o buscadores de empleo:

- Recibir atención adecuada, oportuna y de calidad en la Bolsa de Empleo de la IES CINOC
- Conocer el reglamento de la bolsa de empleo de la IES CINOC
- Ser informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales que suministre a la Bolsa de Empleo de la IES CINOC. La información a la cual se tenga acceso en virtud y con ocasión de la presente actividad y que sea, suministrada, facilitada, colectada, conservada y/o procesada, será utilizada con estricto cumplimiento a lo preceptuado en las normas

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

constitucionales, legales y desarrollos jurisprudenciales en materia de protección de Datos Personales.

- Acceder a un usuario y contraseña.
- Rectificar en cualquier momento la información registrada en la Bolsa de Empleo.
- Recibir en forma gratuita los servicios básicos de la Bolsa de Empleo.
- Presentar peticiones, quejas y reclamos al área de control interno de la IES CINOC y que éstas sean atendidas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

Obligaciones de los oferentes o buscadores de empleo

Los oferentes o buscadores de trabajo tendrán las siguientes obligaciones:

- Suministrar información veraz en el diligenciamiento del formato de hoja de vida.
- Informar cuando no esté interesado en que continúen prestándoles los servicios de Bolsa de Empleo, a través de correo electrónico o en forma escrita.
- Suministrar información veraz en el diligenciamiento del formato de hoja de vida.
- Abstenerse de remitir la hoja de vida cuando su perfil no se ajuste a las características requisitos de la oferta laboral.
- No proporcionar sus claves de acceso a la plataforma, pues son de uso personal e intransferible.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS POTENCIALES EMPLEADORES INSCRITOS

Derechos de los potenciales empleadores:

- Recibir un servicio adecuado y de calidad.
- Conocer el Reglamento de Prestación de Servicios, al momento de la inscripción.
- Ser informado sobre el tratamiento que recibirán los datos que suministre a la bolsa de empleo
- Rectificar la información registrada en el servicio público de empleo en cualquier momento.
- Recibir en forma gratuita los servicios que solicite a la Bolsa de Empleo
- Ser informado sobre el procedimiento establecido para los servicios solicitados.

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

- Presentar quejas y reclamos del servicio de Bolsa de Empleo y que estas sean atendidas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

Obligaciones de los potenciales empleadores:

- Suministrar información veraz, sobre las condiciones laborales de las vacantes ofertadas
- Informar a la institución a través de la oficina de egresados cuando no esté interesado en que continúen prestándole los servicios de intermediación laboral.
- Reportar a la institución a través de la oficina de egresados si un graduado, egresado o estudiante, es contratado
- Abstenerse de usar palabras o expresiones discriminatorias u ofensivas en el uso de la plataforma o en la descripción de las vacantes
- Todas las vacantes registradas deben cumplir con la normatividad vigente, según la Resolución 129 de 2015 expedida por la Unidad del SPE “Por medio de la cual se desarrollan los lineamientos sobre el registro y publicación de vacantes”.

7. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

La bolsa de empleo de la Institución de Educación Superior- Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas- IES CINOC tendrá las siguientes obligaciones:

- Observar y cumplir los principios del Servicio Público de Empleo en la prestación de los servicios de gestión y colocación a los usuarios del mismo.
- Mantener las condiciones y requisitos que posibilitaron la obtención de la autorización.
- Tener un Reglamento de Prestación de Servicios y darlo a conocer a los usuarios.
- Prestar los servicios básicos de gestión y colocación de forma gratuita a los trabajadores.
- Prestar los servicios con respeto a la dignidad y el derecho a la intimidad de los oferentes y demandantes. El tratamiento de sus datos, se realizará atendiendo lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás disposiciones sobre la materia.
- Velar por la correcta relación entre las características de la vacante respecto al perfil de los oferentes o buscadores remitidos.

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

- Verificar que los empleadores que se registran y publican vacantes en la bolsa de empleo de Empleo estén legalmente constituidos y que no ejerzan o realicen actividades que vayan en contra de la dignidad humana.
- Velar por el correcto diligenciamiento de la información contenida en la descripción de la vacante y en el perfil ocupacional de los buscadores, que incluya los conocimientos y competencias, tanto los requeridos por el potencial empleador como con los que cuenta el oferente o buscador, con el fin de mejorar el encuentro entre la oferta y demanda laboral.
- Disponer de un sistema de información propio, para la prestación de los servicios de gestión y colocación, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.6.1.2.22 del presente decreto o el que disponga la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo
- Presentar los informes estadísticos sobre la gestión y colocación de empleo realizada y desagregada poblacionalmente, en los formatos, términos, periodicidad y por los medios que establezca la Unidad Especial del Servicio Público de Empleo mediante resolución.
- Entregar la información requerida por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, dentro de los términos, forma y condiciones que ésta determine.
- Cuando haya una modificación en la representación legal del prestador autorizado para la gestión y colocación, se deberá remitir el certificado respectivo a la autoridad competente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al registro de la modificación.

Principios:

1. **Eficiencia:** Es la mejor utilización de los recursos disponibles en el Servicio Público de Empleo para la adecuada y oportuna prestación del servicio a trabajadores y empleadores;
2. **Universalidad:** Se garantiza a todas las personas la asequibilidad a los servicios y beneficios que ofrece el Servicio Público de Empleo, independiente de la situación ocupacional del oferente y/o de la condición del empleador;
3. **Igualdad:** El Servicio Público de Empleo se prestará en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica;
4. **Libre escogencia:** Se permitirá a trabajadores y empleadores la libre selección de prestadores dentro del Servicio Público de Empleo, entre aquellos autorizados;
5. **Integralidad:** El Servicio Público de Empleo deberá comprender la atención de las diversas necesidades de los trabajadores, que le permitan superar los obstáculos que le impiden su inserción en el mercado de trabajo;

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

- 6. Confiabilidad:** El servicio se prestará con plenas garantías a trabajadores y empleadores acerca de la oportunidad, pertinencia y calidad de los procesos que lo integran;
- 7. Enfoque diferencial:** La generación de política y prestación del servicio público de empleo, atenderá las características particulares de personas y grupos poblacionales en razón de su edad, género, orientación sexual, situación de discapacidad o vulnerabilidad;
- 8. Calidad:** El Servicio Público de Empleo se prestará de manera oportuna, personalizada, humanizada, integral y continua, de acuerdo con los estándares de calidad que determine la reglamentación que expida el Ministerio del Trabajo.

Actos prohibidos:

- a. Efectuar la prestación de los servicios contraviniendo lo dispuesto en el presente Decreto o a lo establecido en el Reglamento de Prestación de Servicios y el Proyecto de Viabilidad.
- b. Cobrar a los usuarios de servicios de empleo tarifas discriminatorias o sumas diferentes a las incorporadas en el Reglamento de Prestación de Servicios.
- c. Cobrar por los servicios que deben prestar de forma gratuita.
- d. Ejercer cualquiera de las acciones contempladas en el artículo 35 del Código Sustantivo del Trabajo.
- e. Ofrecer condiciones de empleo falsas o engañosas o que no cumplan los estándares jurídicos mínimos.
- f. Prestar servicios de colocación para trabajos en el exterior sin contar con la autorización especial definida por el Ministerio de Trabajo.
- f. Realizar cualquier acción que afecte el normal desarrollo de la actividad económica del empleador.
- g. Recibir e implementar mecanismos, conocimientos, herramientas, acciones y servicios que promuevan la Inclusión Laboral definida en el presente decreto, sin previa autorización de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.
- h. Realizar prácticas discriminatorias o que promuevan la desigualdad en la gestión y colocación de empleo.
- i. Prestar servicios básicos y especializados de gestión y colocación que no cuenten con la debida autorización.

Prohibiciones de la bolsa de empleo

- 1.** El cobro de suma alguna por cualquier concepto a los usuarios de los servicios de la bolsa de empleo.

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

2. Prestar servicios de gestión y colocación a oferentes o buscadores que no pertenezcan a la población para la cual les fueron prestados estos servicios.
3. Ejercer cualquiera de las acciones contempladas en el artículo 35 del Código Sustantivo del Trabajo.
4. Ejercer las actividades de qué trata el artículo 35 del Código Sustantivo del Trabajo

8. ATENCIÓN DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS- PQRSD

1.Objetivo

Establecer los lineamientos generales para recepcionar, tramitar y dar respuesta oportuna y de manera eficiente a las quejas, reclamos e inquietudes presentados por la comunidad institucional y la ciudadanía en general, con el propósito de implantar acciones correctivas y preventivas respecto a las mismas.

2.Alcance

Este procedimiento aplica para todas las quejas, reclamos y sugerencias presentados por los usuarios de los servicios de la institución y la comunidad en general; inicia con la recepción de la queja, reclamo o inquietud, el trámite y direccionamiento de la misma hasta la respuesta oportuna.

3. Definiciones

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMOS: Dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión institucional.

QUEJA: Cualquier expresión de insatisfacción acerca de los servicios que presta la institución, puesta en consideración del personal competente para atender las quejas y reclamos en el instituto.

RECLAMO: Es la potestad o declaración formal para reivindicar un derecho que ha sido vulnerado por la deficiente prestación o suspensión injustificada del servicio.

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

DERECHO DE PETICIÓN: Es un derecho fundamental que tiene toda persona para interponer solicitudes de interés general o particular y obtener pronta resolución.

4. Condiciones generales

REQUISITOS PARA PRESENTAR QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS AL IES CINOC:

- a) Fecha en que se formula
- b) Designación de la autoridad a quien va dirigido
- c) Información personal de la persona que expone la queja, reclamo, sugerencia, información y consulta: Nombre, número de documento de identidad, dirección y teléfono y del representante o apoderado si se actúa por medio de él, quien deberá aportar el respectivo poder debidamente otorgado.
- d) Objeto de la queja, reclamo, sugerencia, información y consulta debidamente sustentado
- e) Firma de quien presenta la queja, reclamo o sugerencia cuando se presenta por escrito o en forma presencial.

RECEPCIÓN DE LAS QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, INFORMACIÓN Y CONSULTAS:

Las quejas y reclamos, sugerencias, información y consultas pueden ser presentados en forma presencial dirigiéndose a la Secretaría General de la institución, por escrito; mediante oficio o en la página web de la institución y telefónicamente; haciendo uso de la línea gratuita **018000916817** (siempre y cuando acredite alguna credibilidad) en todos los casos es necesario cumplir con los requisitos expuestos en los literales anterior.

TÉRMINOS. Los términos para resolver las quejas y reclamos, para brindar información y para consultas son:

- Peticiones en interés general o en interés particular: 15 días hábiles
- Peticiones de Información: 10 días hábiles
- Quejas y reclamos: 15 días hábiles
- Consultas: 30 días hábiles

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

5. Desarrollo

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
1.	Recepciona las quejas, reclamos, sugerencias, solicitud de información o consultas.	Secretario Ejecutiva	Formato para quejas y reclamos; FR-MS-001 Formato para derechos de petición; FR-MS-002
2	Remite a la Secretaria General todas las solicitudes recibidas.	Secretaria Ejecutiva	
3	Radica la queja, reclamo o informe y estudia cada caso en particular.	Secretaria General	Formato para la radicación de quejas y reclamos; FR-MS-003. Formato para radicación de derechos de petición FR-MS-004.
4	Transfiere la queja, reclamo, sugerencia, solicitud de información o consulta a la dependencia correspondiente y copia a control interno.	Secretaria General	
5	Estudia el requerimiento y envía contestación a Secretaría General y si es del caso presenta respuesta a la persona que presentó la queja o reclamo.	Dependencias	
6	Realiza seguimiento a las quejas y reclamos y presenta informe al rector.	Control interno.	Acta de seguimiento a las quejas y reclamos
7	Archivo, según la tabla de retención documental.	Secretaria Ejecutiva	

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

6. Puntos de control

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBJETIVO DEL CONTROL
Estudia caso y requiere a la dependencia que responda.	Secretaria General	Verificar que el procedimiento se está realizando en la forma en que fue concebido. Valida el cumplimiento de las leyes, normas, reglamentaciones y demás disposiciones a que debe ceñirse el proceso respectivo.
Vigila que el proceso de quejas y reclamos se realice oportunamente.	Asesor de control interno	Validar el cumplimiento de las actividades previas al punto de control.

9. MARCO LEGAL

Los servicios de Bolsa de Empleo se prestarán con sujeción a las normas contenidas en el presente reglamento, Ley 1636 de 2013, Ley 2225 de 2022, las Resoluciones 293 y 295 de 2017, Resolución 2605 de 2014, Resolución 129 de 2015 expedidas por la Unidad del SPE, Resolución 1397 de 2015 expedida por el Ministerio del Trabajo, Resolución 0206 de 2021 expedida por la Unidad del SPE, Resolución 3229 de 2022, el Decreto 1072 del 2015, y el Decreto 1823 de diciembre 31 de 2020 así como las demás reglamentaciones que ha expedido el Ministerio de Trabajo y la Unidad del Servicio Público de Empleo.

	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO	Código:
		Versión: 5
		Vigente desde: 12/Ene/2018

10. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La bolsa de empleo está autorizada acorde al consentimiento informado otorgado por los oferentes o buscadores de trabajo (estudiantes y egresados – posibles empleados) y potenciales empleadores, para efectuar el tratamiento de los datos suministrados para la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012. La información aquí referida estará a disposición de los prestadores del Servicio Público de Empleo, autorizados por el Ministerio del Trabajo, para el propósito que fue otorgada y con las restricciones que establece la Ley 1581 de 2012, mediante su incorporación al sistema de información del Servicio Público de Empleo y de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales de EL COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS aprobada mediante el acuerdo 002 del 4 de febrero de 2022. : <https://bolsaempleo.iescinoc.edu.co/files/OFICIO%20Y%20ACUERDO%20POLITICA%20DE%20TRATAMIENTO%20DE%20DATOS.pdf>

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Anlly Carolina Monsalve Lalinde Contratista bolsa de empleo	Luis Felipe Arias Herrera Coordinador Unidad de Egresados Germán Andrés Martínez Idárraga Coordinador Proyección Social	Germán Andrés Martínez Idárraga Coordinador Proyección Social
Fecha: 09 diciembre 2022	Fecha: 09 diciembre 2022	Fecha: 09 diciembre 2022